

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00162 00
Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Asfaltos Medellín S.A.S.
Demandados	Estyma Estudio y Manejos Sociedad
	Anónima y otros
Providencia	Inadmite demanda

Una vez revisada la demanda de la referencia, encuentra esta agencia judicial que carece de algunos requisitos establecido por el estatuto procesal general, a saber:

Primero: dirigirá la demanda en contra de HB estructuras S.A.S, siendo esta la razón social correcta de la demandada (numeral 2 del artículo 82 C.G.P).

Segundo: Aportará prueba de la existencia y representación del Consorcio Aburrá Sur (artículo 84 C.G.P).

Tercero: Señalará la forma en que obtuvo la dirección electrónica de Consorcio Aburrá Sur y aportará las respectivas evidencias conforme a lo normado por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

Resuelve

Primero: Inadmitir la demanda impetrada por Asfaltos Medellín S.A.S. en contra de Consorcio Aburrá Sur, Estyma Estudio y Manejos Sociedad Anónima, HB Estructuras S.A.S y Termotécnica Coindustrial S.A.S.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) días para que la parte demandante subsane los defectos advertidos en precedencia

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

НΑ

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3e4b5ff1fcaa7292fe2720666d030cf1a4c6b80fd30170d9aceeb1b1e03559df

Documento generado en 01/06/2022 11:43:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica